



Referencia de Consejo de Ministros

Modificados los límites de gasto para permitir al FEGA la tramitación de ayudas a inversiones en transformación y comercialización de productos agrarios para fomentar la integración de entidades supraautonómicas

20 de marzo de 2023.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) la tramitación anticipada de una convocatoria de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

Estas ayudas se ubicarían en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

Por Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

La gestión de estas ayudas corresponde a la Dirección General de la Industria Alimentaria, siendo el FEGA competente para resolver y realizar

los pagos. El Organismo responsable de tramitar y aprobar la convocatoria de estas ayudas es el FEGA. Se pretende abrir el plazo de solicitudes de pago desde junio de 2024, de forma que, los proyectos que ya hayan finalizado, puedan recibir la ayuda correspondiente y, los proyectos más complejos, tengan hasta el día 1 de septiembre de 2024 para terminar sus actuaciones.

El presupuesto total para estas ayudas es de 33.509.671,53 euros, que se abonarán en 2024. La financiación de estas ayudas se realizará en un 53% con cargo Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en un 47% con cargo al presupuesto nacional.

La financiación del FEADER se cifra hasta un máximo de 17.760.125,91 euros, en 2024 y la financiación nacional se realizará hasta un máximo de 15.749.545,62 euros para el ejercicio 2024.

Por todo ello, al superarse los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, se requiere la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite de compromisos de gasto, para la anualidad de 2024.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda y Función Pública](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)